

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONA MORAL

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0530/15/02

HOJA: 1 DE 6

Contrato de **prestación de servicios**, que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Contratante", representado en este acto por el **Lic. Alberto Islas Lara**, en su carácter de **Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, y por la otra parte **Alta Cocina de Pachuca, S.A. de C.V.**, representada por el **C. José Alfredo Salomón Bulos**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "DEL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el **Lic. Alberto Islas Lara**, en su carácter de Director General de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **Lic. José Francisco Olvera Ruiz**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha **07 de Febrero del 2012**, con fundamento en la fracción I del **Artículo 17 de la Ley del colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**
- C) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902 MQ5**.
- D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual **2015** se procede a la adjudicación del contrato mediante la **ADJUDICACION DIRECTA AD/0530/15/01**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- E) Que tiene su domicilio en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0530/15/02

HOJA: 2 DE 6

II. "DEL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: **Alta Cocina de Pachuca, S.A. de C.V.**, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta número **20,016** volumen número **640**, otorgada ante la fe del **Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad** Notario Público número **CUATRO** con ejercicio en el Distrito Judicial de **Pachuca de Soto, Hgo.**
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal: **ACP090112EH6**, con folio **A0573618** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la venta de los servicios que refiere este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido en la misma, el **C. José Alfredo Salomón Bulos**, en su carácter de **Administrador Único** tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el acta número **20,016** volumen número **640**, otorgada ante la fe del **Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad** Notario Público número **CUATRO** con ejercicio en el Distrito Judicial de **Pachuca de Soto, Hgo.**
- D) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para realizar los servicios que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- E) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compra-venta de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- F) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **Boulevard Valle de San Javier 302 4 Piso Fraccionamiento valle de San Javier, Pachuca, Hgo.**
- G) Que con fecha **31 de Agosto del 2015** se adjudicó este contrato y que cuenta con el registro en el padrón de proveedores número **313**.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACION DIRECTA**

CONTRATO NÚMERO: **AD/0530/15/02**

HOJA: **3 DE 6**

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a realizar los servicios:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	RENTA DE SALON Y SERVICIO DE COFFE BREAK ARA 250 PERSONAS (2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015)	28,500.00	28,500.00
				SUBTOTAL	28,500.00
				I.V.A. 16%	4,560.00
				TOTAL	\$33,060.00

De acuerdo a las especificaciones convenidas en las cotizaciones del procedimiento de compra: **AD/0530/15/01** del (os) servicio (s), que le han sido adjudicados en la(s) partida(s): 1.

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$33,060.00 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A. Por concepto de pago de los servicios, materia del presente contrato.

TERCERA.- Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del servicio.

CUARTA.- Los servicios que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" efectuará el pago de los servicios por conducto de la **Dirección de Servicios Administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los 10 días hábiles posteriores a la entrega total de los servicio de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0530/15/02

HOJA: 4 DE 6

SEXTA.- La realización de servicio objeto del presente contrato será en: las Instalaciones del Salón para eventos de nombre de **Alta Cocina de Pachuca, S.A. de C.V.** en un horario de las **8:00 a.m. a las 2:00 p.m.**, el día 2 de **Septiembre** del 2015.

La entrega de las facturas, será en la Dirección de Servicios Administrativos, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a 15:00 hrs.**

SÉPTIMA.- "EL CONTRATADO" se obliga a realizar los servicios conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar la entrega de los servicios contratados será de **10 días hábiles** contándose a partir de la firma de este contrato.

OCTAVA.- "EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los materiales necesarios para la realización del servicio objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir el mismo durante el traslado.

NOVENA.- "EL CONTRATADO" responderá hasta por los vicios ocultos de los servicios comprometiéndose a sustituir los materiales y a realizar nuevamente el servicio, garantizando dicha responsabilidad mediante fianza o cheque certificado, por un 10% del importe total del contrato sin I.V.A, que también responderá por la oportuna realización del servicio, calidad y especificaciones requeridas.

La cual contendrá la siguiente leyenda; "En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora ante, a favor y a disposición de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, para garantizar por el debido sostenimiento de la proposición, y en caso de ser adjudicado, por los defectos de fabricación y vicios ocultos del bien que presente en relación **ADJUDICACION DIRECTA AD/0530/15/01** La afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por la fianza en caso de que el proveedor fiado retire su oferta durante el periodo de validez o en caso de resultar adjudicado y no firmara o rehusara firmar este contrato, o se negara a realizar las correcciones aritméticas en su oferta, o entregara bienes con características diferentes a las solicitadas o bienes defectuosos, en caso de existir cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza se apegará a lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. Salvo que la realización del servicio se realice dentro del citado plazo.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0530/15/02

HOJA: 5 DE 6

La presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DECIMA.- Para el caso de que "EL CONTRATADO" no realice el servicio contratado a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", en el plazo previsto, "EL CONTRATANTE" retendrá y aplicará a favor de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 15 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATADO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONTRATANTE" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la normatividad aplicable en materia, mediante simple aviso dado por escrito a "EL CONTRATADO" con derecho a la restitución de las cantidades entregadas, en un plazo no mayor de **30** días, a partir de cual generará intereses moratorios a razón de los cetes, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos.

- Si "EL CONTRATADO" pretende realizar el servicio con especificaciones diferentes a las convenidas o realizarlos con materiales de dudosa procedencia o en mal estado.
- Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio contratado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



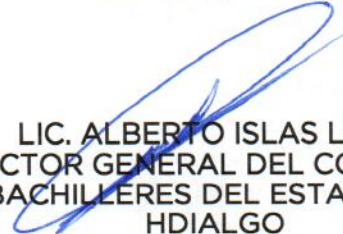
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0530/15/02

HOJA: 6 DE 6

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las **08:30 Hrs.** El día **31 de Agosto del 2015.**

CONTRATANTE


LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE
HIDALGO

CONTRATADO


C. JOSE ALFREDO SALOMON BULOS
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGO


LIC. ARTURO MENDOZA RAMIREZ
JEFE DEL DEPTO. DE DESARROLLO
ACADEMICO

Ultima hoja del Contrato de prestación de servicios de **RENTA DE SALON Y SERVICIO DE COFFE BREAK**, con vigencia del **31 de AGOSTO del 2015 al 30 de SEPTIEMBRE del 2015**, que celebran por una parte **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, representada por el **LIC. ALBERTO ISLAS LARA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** y por la otra **ALTA COCINA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. JOSE ALFREDO SALOMON BULOS**, en su carácter de **Administrador Único**.

